

SESIÓN ORDINARIA Nº 18/2020	ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	SECRETARIA/ARS 10473/2020
---------------------------------------	---	-------------------------------------

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el RD 463/2020 , de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid -19 modificada por el Real decreto 465/2020 de 17 de marzo cuya finalidad es el de atender a una “crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos (...)” y por tanto “proteger la **salud y seguridad de los ciudadanos**, contener la **progresión de la enfermedad** y **reforzar el sistema de salud pública** (...) prevenir y contener el virus y **mitigar el impacto sanitario, social y económico**”

Visto que se ha prorrogado el Estado de alarma declarado por la norma anteriormente referida hasta el próximo 24 de mayo

Visto que **La Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De esta forma, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. Se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.**

Visto que la celebración de la presente sesión resulta imprescindible para el normal funcionamiento de esta Administración, de los servicios públicos , siendo necesario la resolución de los asuntos que se proponen en aras del interés público ,de los intereses de la ciudadanía y garantizando la participación política y función representativa de los concejales.

A la vista de cuanto antecede, se considera procedente la convocatoria y celebración de la Junta de Gobierno Local y que visto el orden del día propuesto, se convoca sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, que ha de tener lugar, **el día 14 de mayo de 2020, a las 8:30 horas**, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, no presencial y por medios telemáticos, y en virtud de lo establecido en **La Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19** con el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

98DD E82B DE72 513D A3C7



(98)DDE82BDE72513DA3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa CEBALLOS CASAS MARIA LUISA el 13/5/2020

Num. Resolución:

2020/0004599

Insertado el:

13-05-2020

ORDEN DEL DÍA

- Núm. 1.- Expte 10473/2020 aprobación acta de la sesión anterior de fecha 7 de mayo de 2020
- Núm. 2.- Expte. 10475/2020 Correspondencia
- Núm. 3.- Expte 10463/2020Anexos aprobados por a Resolución 4784 de 29 de abril de 2020 (BOE 122) de la Subsecretaría, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal
- Núm. 4.- Expte 10918/2017Solicita cancelación de Aval por obras, EXP. 2016/17303
- Núm. 5.- Expte 9562/2020refuerzo de personal de trabajo social en relación con actual situación de estado de alarma- pandemia covid-19 (segunda propuesta).
- Núm. 6.- Expte 3693/2020 CONVENIO E. T. F. 2020/21 relacionado con el expediente 6491/2020
- Núm. 7.- Expte 10367/2020Solicitud Ayuda al IDAE para el "Proyecto Instalación de Energía Solar Fotovoltaica para autoconsumo en edificios municipales", en el marco de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. (medida 15)
- Núm. 8.- Expte 7874/2020Presenta situación de nave nº 2 del pol. ind. de la vega y solicita se tenga en cuenta la inversión para descontar de las cuotas de arrendamiento
- Núm. 9.- Expte 10352/2020Padrón Municipal de Aparcamientos en Edificios Municipales Junio 2020: para su aprobación por Junta de Gobierno Local y posterior envío a ICHL para su puesta al cobro. Del 5/6/2020 al 5/08/2020
- Núm. 10.-Expte 17919/2019 garantizar la correcta gestion de residuos de la obra de acondicionamiento del camino de acceso a planta de regasificación, expte. 6137/2016, camino de el fontarrony de los silos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Secretaria General se cursará a los miembros de la Junta de Gobierno la reglamentaria comunicación de esta convocatoria.

La Alcaldesa



Código seguro de verificación (CSV):

98DD E82B DE72 513D A3C7



(98)DDE82BDE72513DA3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Alcaldesa CEBALLOS CASAS MARIA LUISA el 13/5/2020

Num. Resolución:

2020/0004599

Insertado el:

13-05-2020